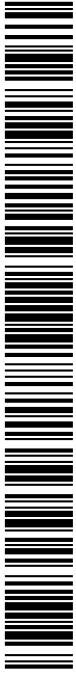




INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “CARRIL EN LA ZONA DE MANIOBRAS DEL MUELLE NACIENTE DE LEÓN Y CASTILLO”

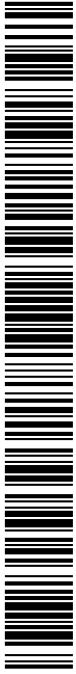
La Cláusula 15ª del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación establece las condiciones que deben cumplir los licitadores para la presentación de las proposiciones, *"La proposición económica contendrá aparte un estudio económico del precio ofertado. Deberá aportarse una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el Proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes. Entre otras justificaciones, la entidad también podrá referirse, si así lo estima conveniente, al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. El estudio económico de la proposición económica deberá estar incluido junto con dicha proposición en el SOBRE NÚMERO TRES, siendo causa de exclusión de la presente licitación la introducción del estudio económico en el SOBRE NÚMERO UNO o DOS."*

La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto por la cláusula 19ª del PCAP se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:



z006754a6512150804907e431201083by

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=z006754a6512150804907e431201083by>



z006754a6512150804907e431201083by

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=z006754a6512150804907e431201083by>

CARRIL EN LA ZONA DE MANIOBRAS DEL MUELLE NACIENTE DE LEÓN Y CASTILLO			
Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
OBRASCON HUARTE LAIN, S. A.	993.268,61 €	17,77 %	SÍ
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S. A.	1.201.875,80 €	0,50 %	NO
UTE: ROVER MARITIME, S. L. - ROVER INFRAESTRUCTURAS, S. A.	1.054.268,55 €	12,72 %	NO
Presupuesto base de licitación (PB): 1.207.915,39 € Ofertas de calidad técnica suficiente (n): 3			
Media aritmética de las ofertas: 1.083.137,65 € Baja porcentual media (BM): 10,33 %		$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$	
BM+4: 14,33 %			
Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos.			

Por otro lado, de conformidad con la CLÁUSULA 19ª del Pliego de Condiciones las ofertas se entenderán incursas en presunción de anormalidad aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos. La baja porcentual de media más 4 puntos, calculada a partir de las proposiciones de todas las licitadoras es de un 14,33%

La oferta económica de la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (993.268,61 €), representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 17,77%. Por tanto, se halla incursa en presunción de anormalidad por superar en más de cuatro puntos a la baja de media.

Se procedió a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE NÚMERO TRES, observándose que el estudio económico aportado no incluía las justificaciones debidamente razonadas y documentadas.

El estudio económico del SOBRE NÚMERO TRES indicaba que los precios unitarios se basan en ofertas de proveedores y/o subcontratistas, pero no se aportaban todas o, en el caso de la oferta de la "UTE La Esfinge", la empresa ya no existía.

Por lo que se instó al licitador a aportar un estudio económico con una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales.

El licitador ha aportado la documentación necesaria para que su oferta quede debidamente justificada y razonada, por lo que se estima que los argumentos y documentación aportados por la licitadora son suficientes para llegar a la convicción de que la oferta examinada es viable.

Por todo lo anteriormente expuesto **se justifica la Admisión** de la baja presentada en por OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., ya que han acreditado los ahorros previstos y que el contrato se puede ejecutar en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

Jefa de Departamento de Ingeniería Portuaria
Antonia Bordón Guerra

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/7csv=z006754a6512150804907e431201083by>



z006754a6512150804907e431201083by